

Origen de la línea: Apoyo número 45 de la línea 25 KV. Derivación a E. T. 4420 IMSA.
 Final de la misma: E. T. 5.485, «Industrias Mediterráneas, Sociedad Anónima».
 Término municipal a que afecta: Villanueva y Geltrú.
 Tensión de servicio: 23 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,015 de tendido aéreo.
 Conductor: Cobre; 16 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.862-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos—Sección de Minas—por la que se señala fecha de iniciación de levantamiento de las actas previas a la ocupación de dos parcelas de terreno sitas en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, por ser necesarias para la explotación a cielo abierto de la concesión «Río Tirón», de la que es concesionaria la Empresa CRIMIDESA.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de abril de 1971, notificado a esta Delegación con fecha 24 de abril, se declaró urgente la ocupación de dos parcelas de terreno que afectan a la explotación de la concesión minera «Río Tirón», número 3.274, de esta provincia de Burgos.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los interesados propietarios de las parcelas afectadas que, a partir de los ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dará comienzo sobre el terreno el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, se señalará el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar. También se advierte a los interesados que pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, si así lo estiman conveniente.

Burgos, 29 de abril de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de Minas, Anibal González.—4.175-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública.

Expediente 1303/A. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión, aérea, a 25/15 KV., de 540,10 metros de longitud, que tendrá su origen y conexión en el apoyo número 80 de la línea a 12 KV. denominada Tózar-Colomera. Beneficia y finalizará en caseta con transformador de 100 kVA., que se denominará «Entrada», en término municipal de Colomera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/66 y 2619/66, de 20 de octubre; Ley 10/66, de 18 de marzo; Decreto 1755/67, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 3151/68, de 28 de noviembre; Reglamento de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando some-

tidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Colomera.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/66.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 24 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—3.590-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación proyectada por ERCOASA («Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.») de una línea de transporte de energía eléctrica a 50 KV. de tensión, entre la subestación de Los Llanos (Colunga) a la de El Pelambre (Villaviciosa), provincia de Oviedo.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril de 1971, se publica el Decreto 688/1971, de 18 de marzo, por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la servidumbre de paso para la instalación de una línea de energía eléctrica a 50 KV. de tensión de «Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.» entre la subestación de Los Llanos (Colunga) a la de El Pelambre (Villaviciosa), provincia de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto citar a los propietarios para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas, que aparecen relacionadas en el «Boletín Oficial» de la provincia números 122 y 286, de 29 de mayo de 1969 y 23 de noviembre de 1970, respectivamente, en los días y horas que se señalan al pie de esta Resolución, significándoles que a tal acto, que tendrá lugar en cada una de sus fincas, pueden hacerse acompañar de Peritos y un Notario.

Oviedo, 22 de abril de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.240-D.

RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento de Colunga

Finca número 24.—Propietaria, doña María Isabel Cortina Lueje. Lugar: Colunga. Pueblo: Colunga. Día 24 de mayo de 1971, a las doce horas.

Finca número 25.—Propietario, don Luis Capellán Martínez. Lugar: Colunga. Pueblo: Colunga. Día 24 de mayo de 1971, a las trece horas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se fijan las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del oleoducto que enlazará la Refinería de Somorrostro con el Puerto de Santurce, afectando a los municipios de Musques, Abanto y Ciérvana y Santurce.

Por Decreto 841/1971, de 25 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 26 de abril de 1971, se declaró la utilidad pública y se concedieron a «Refinería de Petróleos del Norte, S. A.» (PETRONOR) los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación del derecho real de servidumbre de paso del Oleoducto que enlazará la Refinería de Somorrostro con el Puerto de Santurce, sobre terrenos sitos en los términos municipales de Musques, Abanto y Ciérvana y Santurce, en la provincia de Vizcaya.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52, 2.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los titulares de derechos o pretendientes de los mismos afectados por la expropiación que no han llegado a un acuerdo con PETRONOR, y que a continuación se relacionan, o a cualquier otro interesado, para que concurren al levanta-

tamiento de las actas previas a la ocupación en los días y horas que luego se expresan. La relación de la totalidad de afectados por el expediente expropiatorio con indicación de las parcelas, polígonos, superficies totales, de servidumbre y de ocupación temporal, fueron publicadas los días 5, 10 y 11 de diciembre de 1970, respectivamente, en «La Gaceta del Norte», de Bilbao, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y expuestos en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estimaran oportuno, de sus Peritos y de un Notario, haciendo uso de los derechos de que se crean asistidos conforme al indicado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1964 y demás disposiciones concordantes de la legislación vigente sobre expropiaciones.

Contra la declaración de urgente ocupación no cabe recurso alguno, pero todos los interesados citados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante esta Delegación, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación de afectados por el Expediente expropiatorio, con indicación del día, hora y Ayuntamiento en que se levantarán las actas previas a la ocupación. Los números entre paréntesis son los de las fincas objeto de expropiación, según la relación referida.

Día 18 de mayo de 1971. Ayuntamiento de Musques

- A las diez horas: Herederos de don Pedro de la Heiguera y del Portillo (12 y 13).
- A las diez treinta horas: Herederos de Alfonso Portillo (14).
- A las once horas: Juan José Sáez Salazar (18).
- A las once treinta horas: Estanislao Garmendia (1, 3, 5, 10 y 11).
- A las doce horas: Angel Lejarza Cuadra (8).
- A las doce treinta horas: José Garmendia Allende (17).

Día 18 de mayo de 1971. Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana

- A las dieciséis horas: Agustín San Cristóbal (33).
- A las dieciséis quince horas: Eloy Ayesta (56).
- A las dieciséis treinta horas: José Luis Ollobarren (83).
- A las dieciséis cuarenta y cinco horas: Viuda de Marcelino Elósegui (84 y 87).
- A las diecisiete horas: Herederos de Soledad Callejo (94).
- A las diecisiete quince horas: Hermanos Lazzano Zabala y José Lazzano Unanue (101).
- A las diecisiete treinta horas: Jesusa Rodríguez (103).
- A las diecisiete cuarenta y cinco horas: Viuda de Gregorio Banales (104).
- A las dieciocho horas: Bernardo Arteché (106).
- A las dieciocho quince horas: Herederos de Lejarza Arrondo (21).
- A las dieciocho treinta horas: Herederos de Ramón Laiseca (29, 50 y 68).

Día 19 de mayo de 1971. Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana

- A las diez horas: Fincas Cruz (5, 8 y 16).
- A las diez treinta horas: Isidoro Moya (13).
- A las once horas: Mercedes Zuricalday (76).
- A las once quince horas: Alicia Sanjines (78).
- A las once treinta horas: Herederos de Egusquiza (93).
- A las doce horas: Viuda de Agustín Bustamante (97).
- A las doce quince horas: Herederos de Juan Mendiola (155).
- A las doce treinta horas: Victor Mendiola (186 y 189).
- A las trece horas: Leonor González (196).

Día 24 de mayo de 1971. Ayuntamiento de Santurce

- A las diez horas: Francisco Urquiola (74 y 78).
- A las diez quince horas: Teresa Lambarri (repros. Miguel Real de Asua) (31).
- A las diez treinta horas: Herederos de Vildósola (repros. Enrique Ecauriza) (6, 7, 8 y 9).
- A las once horas: Eduardo Vildósola (59).
- A las once treinta horas: Herederos de Egusquiza y Cesáreo Garay (repros. Pedro Iturmendi) y Herederos de Nicolás Garay (30).
- A las doce horas: Servicio de Asistencia Hospitalaria «Nuestra Señora de Begoña» (27).
- A las doce treinta horas: José María San Martín (repros. Félix Orza) (35, 44 y 71).
- A las trece horas: Ana Calle Cabeceas (41 y 75).
- A las trece treinta horas: Herederos de Velasco Isusi (repros. Ramón Zubiri) (58).

- A las dieciséis horas: Carmen Urizar (63 y 67).
- A las dieciséis horas: Tomasa Ortúzar (59).
- A las diecisiete horas: «Inmobiliaria Oise» (76 y 77 y 1/10 parte de la 58).
- A las diecisiete treinta horas: Antonio Valdivielso (61, 64 y 70).
- A las dieciocho horas: Leonor Idiondo (15).

Día 25 de mayo de 1971. Ayuntamiento de Santurce

- A las diez horas: Clemente Paul (23 y 26).
- A las diez treinta horas: Leopoldo Castet (repros. Martín Tesán) (43).
- A las once horas: Cristóbal Quintana (repros. Angeles Eguidazu) (51 y 72).
- A las once treinta horas: Jesús Adán (52).
- A las doce horas: Herederos de Rementería (repros. Juan A. Garro) (45, 48 y 49).
- A las doce treinta horas: Bernardo: José Antonio y Fernando Mesanza (33, 39, 46, 50, 51, 57, 60, 62, 65, 68 y 73).

Bilbao, 29 de abril de 1971.—El Delegado de Industria de Vizcaya, Pablo Díez Mota.—4.191-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de mayo de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,487	69,697
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,603	12,640
1 libra esterlina	168,116	168,622
1 franco suizo	16,173	16,221
100 francos belgas (*)	140,013	140,434
1 marco alemán	19,133	19,190
100 liras italianas	11,169	11,202
1 florin holandés	19,332	19,390
1 corona sueca	13,464	13,504
1 corona danesa	9,289	9,296
1 corona noruega	9,745	9,774
1 marco finlandés	16,639	16,639
100 chelines austracos	269,141	269,951
100 escudos portugueses	243,824	244,557

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo para Revistas Españolas 1970».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Revistas Españolas 1970», convocado por la Resolución de 9 de diciembre de 1969;

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el citado Premio, dotado con 100.000 pesetas, a la revista «Blanco y Negro», de Madrid, por su labor propagandística y de orientación sobre temas turísticos españoles durante dicho año.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1971.—El Director general, Bassols Monserrat.